El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro.

El C. Buenrostro.—Creo que es inútil esta proposicion porque el periódico oficial está en la obligacion de publicar todo lo que acuerde esta junta. De manera que desde el momento en que la junta determine compeler á los diputados ausentes, tiene ese periódico la obligacion de darle publicidad á los actos de esta junta. Sin embargo, no tengo inconveniente en que se apruebe la proposicion; pero me parece redundante, puesto que el órgano oficial de los poderes federales, es aquel periódico.

El C. Secretario Anaya.—Los autores de la proposicion no tienen inconveniente en retirarla.—¿Se les concede permiso para hacerlo?

Sí se les concede.

El C. Secretario Anaya.—El C. Presidente me encarga anunciar á los CC. Diputados que la segunda junta tendrá lugar el próximo juéves, 1° de Marzo.

Algunos Diputados.—¿A que hora?

El C. Anaya.—A las tres de la tarde.

El C. Presidente.—Se levanta la sesion.

Segunda Junta previa celebrada el 1° de Marzo de 1877.

Presidencia del C. Pombo.

A las cuatro y cuarto de la tarde se pasó lista, resultando presentes los CC. Alvarez José Rafael, Anaya Manuel, Argüelles Juan, Blanco Manuel, Buenrostro Felipe, Carvajal Antonio, Chavero Alfredo, Diaz Gonzalez P., Flores Braulio, García Granados Alberto, Malvaez Trinidad, Martinez Joaquin, Mata Filomeno, Olvera Abraham, Pombo Ignacio, Rivera Cambas Manuel, Rodriguez Francisco P., Rubio Enrique M. y Sanchez Ignacio.

El C. Anaya M. secretario.—Dá lectura al acta de la junta anterior.—Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?—Aprobada.

Se han recibido los siguientes telégramas:

"Recibido de Veracruz el 28 de Febrero de 1877, á las 11 y 5 minutos de la noche.

Ciudadanos secretarios del Congreso de la Union:

El Gogierno de este Estado ha hecho el llamamiento debido á sus representantes para la Cámara, y la mayor parte han contestado que marchan violentamente. Comunícolo á vdes. como resultado de su mensaje recibido ahora que son ocho y cuarto de la noche.—Luis Mier y Terán."

"Depositado en Querétaro el 1°. de Marzo de 1877, y recibido en Mexico el 1°. de Marzo de 1877, á las 3 horas y 35 minutos de la tarde.

Señores secretarios de la Junta prévia del Congreso de la Union.

Los representantes de este Estado se presentarán la semana entrante."—Antonio Gayon.

A su expediente.

El C. Anaya, secretario.—El C. Mariano Riva Palacio ha remitido la siguiente comunicacion:

"Habiendo sido nombrado diputado propietario al Congreso de la Union por el colegio electoral del primer distrito del Estado de México en las elecciones verificadas el dia 11 del corriente mes, es ya en mi poder la credencial respectiva que aquella junta se sirvió dirigirme. Muy satisfactorio es para mí este nombramiento; pero no pudiendo concurrir á la Cámara todavía por el mal estado de mi salud, me ha parecido conveniente ponerlo en conocimiento de esa junta á fin de que se sirva llamar al suplente, C. Lic. Ignacio Trujillo que reside en Toluca para evitar el trastorno que pudiera ocasionar mi ausencia.

Acepten vdes. las protestas de mi atenta consideracion.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 28 de 1877.—*M. Riva Palacio.*—Resérvese.

El mismo C. Anaya secretario.—Se ha presentado la siguiente proposicion: "Pedimos á la junta se sirva aprobar la siguiente proposicion: La junta llamará á los diputados suplentes que se hallen en la capital en lugar de los respectivos propietarios, mientras estos se presentan.—*Rivera Cambas.—Enrique M. Rubio.*"

¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Está tomada.

Está á discusion.

El C. Rivera Cambas.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Rivera Cambas.

El C. Rivera Cambas.—Es de tal manera necesaria la reunion del Congreso; están de tal modo ligadas las grandes cuestiones

de la República, su vida misma, con la instalacion del Congreso, que yo creo que debemos poner todos los medios necesarios para lograrlo lo mas pronto posible.—No podemos tener poder Ejecutivo ni Judicial; no podemos impulsar ninguno de los ramos necesarios para dar trabajo al pueblo, para buscar el bienestar de todas las clases sociales, si la reunion del Congreso no se verifica pronto.

Estas, y otras muchas consideraciones, que por ser obvias y estar al alcance de todos no expongo, me han hecho presentar la proposicion que espero que los señores que componen la junta se servirán aprobar.

El C. Srio. Anaya.—No hay quien pida la palabra.—En votacion económica se pregunta si se aprueba.—¿Se aprueba?—Aprobada.

El mismo C. Secretario.—No habiendo otro asunto de que tratar, la mesa dispone se cite á los Ciudadanos diputados para el lúnes próximo á las tres de la tarde.

El C. Presidente.—Se levanta la sesion.

Tercera junta previa celebrada el 5 de Marzo de 1877.

Presidencia del C. Pombo.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde, se procedió á pasar lista, y resultaron presentes los CC. Alvarez, Anaya Manuel, Argüelles, Arriaga, Aleman, Blanco Manuel, Buenrostro, Carbajal, Cuesta, Chavero, Chavez, Diaz Barreiro. Diaz Gonzalez, Izita, Lira y Ortega, Mata, Olvera, Pombo Ignacio, Pombo Luis, Ramos, Riva Palacio Cárlos, Rivera Cambas, Rodriguez Francisco P., Rosa, Rubio Enrique M., Romero Manuel María, Salgado, Septien, Sanchez Ignacio, Tagle y Zenteno.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los siguientes telégramas:

Del Ciudadano Gobernador del Estado de Puebla, en que avisa que ya dirige á los Ciudadanos diputados electos en el mismo Estado, la exitativa para que cuanto ántes se presenten en el Congreso.—A su expediente.

Del Ciudadano Gobernador del Estado de México, participando que ya se comunicó á los diputados electos el acuerdo de la junta.—El mismo trámite.

Del Ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca, avisando que ya comunica á los diputados la excitativa para que á la mayor brevedad posible se presenten á desempeñar su cargo.—A su expediente.

El secretario, C. Anaya. No habiendo asunto de que tratar, el ciudadano presidente cita á los ciudadanos diputados para el juéves próximo, á las tres de la tarde.

El C. Presidente.—Se levanta la sesion.

Cuarta Junta previa, celebrada el 8 de Marzo de 1877.

Presidencia del C. Pombo.

Abierta la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde, se procedió á pasar lista, y resultaron presentes los CC. Alvarez, Anaya Manuel, Argüelles, Arriaga, Arteaga, Aleman, Belaunzarán, Blanco Manuel, Camarena, Carvajal, Cuesta, Chavero, Chavez, Diaz Barreiro, Diaz Gonzalez, Flores, Hernandez Donaciano, Izita, Liceaga, Lira y Ortega, Malpica, Martinez Joaquin, Mata, Mendoza, Obregon Gonzalez, Olvera, Ortiz de la Peña, Pombo Ignacio, Perez de Lara, Pedrero, Pombo Luis, Ramos, Riva Palacio Cárlos, Rivera Cambas, J. G. Rojas, Rosa, Rubio Enrique M., Romero Manuel María, Salgado. Sagredo, Septien, Sanchez Ignacio, Tagle y Zenteno.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el ciudadano secretario Manuel Anaya, dió lectura á una comunicacion del Ciudadano Gobernador del Estado de México, acusando recibo de la que por acuerdo de la junta se le dirigió para que estimule á los ciudadanos diputados electos en aquel Estado, se presenten á la mayor brevedad á desempeñar su encargo.—A su expediente.

El mismo ciudadano secretario.

No habiendo asunto de que tratar, se cita á los ciudadanos diputados para el Sábado diez del corriente, á las tres de la tarde.

Se levantó la sesion.

Quinta Junta previa celebrada el 10 de Marzo de 1877.

Presidencia del C. Pombo Ignacio.

Abierta la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde, se procedió á pasar lista, y re-

sultaron presentes los CC. Alvarez, Anaya Manuel, Argüelles, Arriaga, Arteaga Eduardo, Belaunzarán, Blanco Manuel, Blanca Miguel, Bustamante, Canales, Chavero, Carvajal, Cerda, Couttolenne, Cuesta, Chavez, Diaz Barreiro, Diaz Gonzalez, Deheza, Flores, Gordillo, Horcacitas, Izita, Liceaga, Lira y Ortega, Maciel, Malpica, Mata, Mendoza, Obregon Gonzalez, Olvera, Ortiz de la Peña, Pombo Ignacio, Pedrero, Ramos, Riva Palacio Cárlos, Rivera Cambas, Rodriguez Antonio, Rodriguez Francisco P., Rojas, Roman, Rosa, Rubio Enrique M., Romero Manuel María, Sada, Sagredo, Septien, Sanchez Ignacio, Tagle y Zenteno.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del C. Tomás Salgado, participando que un cuidado de familia lo obliga á separarse de la capital, y que por lo tanto, pide se le dispense la asistencia á la junta de hoy.—Al archivo.

De los gobernadores de los Estados de Puebla, Tlaxcala, San Luis Potosí, Hidalgo y Veracruz, contestando de enterado al oficio que por acuerdo de la junta se les dirigió, para que estimulen á los ciudadanos diputados electos, se presenten á la mayor brevedad posible á desempeñar su encargo.—A su expediente.

Del C. Cárlos M. Aubry, participando que el mal estado de su salud le ha impedido asistir á las juntas, y que ignora hasta cuándo podrá hacerlo.—Al archivo.

Del C Agustin García, manifestando que por las dificultades que tiene para desprenderse de varios poderes que se le han conferido, no se ha presentado á desempeñar su encargo, como diputado electo por el décimo distrito, de Guanajuato, y que entretanto pide una licencia al Congreso, solicita de la junta se sirva declarar que no ha incurrido en pena alguna por su ausencia.—Resérvese para dar cuenta al Congreso.

Se dió lectura á un telégrama del Ciudadano Gobernador del Estado de Morelos, en que avisa que los ciudadanos diputados electos en los distritos 1°. 2°. y 4°., se presentarán en la cámara el 12 del corriente, y el que lo fué por el tercer distrito, lo verificará el dia 15.—A su expediente.

Los CC. Rivera Cambas, Chavero y Romero Manuel María, presentaron la siguiente proposicion:

"Diríjase nueva excitativa á los Ciudadanos Gobernadores de los Estados, para que á la vez exciten á los ciudadanos diputados propietarios, á que se presenten á desempeñar su encargo, apercibiéndolos en nombre de la junta, y en virtud de los artículos 61 de la Constitucion y 60 de la ley orgánica, de que si no lo hacen, serán llamados los suplentes á desempeñar el encargo que la ley les señala."

El C. Rivera Cambas.—Pido la palabra para fundar la proposicion.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Rivera Cambas para fundar la proposicion.

El C. Rivera Cambas.—Hay 165 diputados inscritos y ni aun la mitad se ha reunido. Tenemos partes telegráficos de varios CC. diputados que nos preguntan si podrán venir, porque se ha corrido una voz siniestra en el interior de la República—me seria fácil mostrar alguno de esos telégramas. —Estas dos razones principalmente han venido á servir de fundamento á la proposicion á que se ha dado lectura. Los CC. diputados que aún no se presentan pueden tener negocios: pueden tambien no venir en virtud de ese rumor, que repito, acaba de circular; pero nosotros autorizados por la ley y fundándonos en el artículo de la Constitucion y en el de la ley orgánica, podemos compeler á los suplentes para que se presenten en lugar de los propietarios. En apoyo de lo que digo voy á leer los artículos en que nos hemos fundado para presentar la proposicion.

El artículo 61 de la Constitucion dice:

"Art. 61. El Congreso no puede abrir sus sesiones ni ejercer su encargo sin la concurrencia de mas de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes deberán reunirse el dia señalado por la ley y compeler á los ausentes bajo las penas que ella designe."

Pues bien, reunidos nosotros el dia señalado, hemos compelido por medio de los CC. gobernadores á los diputados electos; pero se han pasado los dias y no se han recibido mas que seis comunicaciones contestando á las dirigidas por nosotros; tal vez se hayan extraviado las otras comunicaciones. En todo caso, creo que nuestro deber es hacer lo que la ley nos manda; es decir, seguir llamando á los CC. diputados que aun no se presentan.

Si las comunicaciones dirigidas á los CC. gobernadores se han extraviado, nada se pierde con repetirlas, y si no ha sucedido así, tampoco creo que sea superfluo indicarles el grande anhelo que tenemos porque el sistema democrático llegue á ser un hecho, una realidad entre nosotros.

Otro de los fundamentos de la proposicion es el art. 60 de la ley orgánica electoral que dice:

"Art. 60. Los diputados que falten sin causa justificada ó sin licencia del Congreso al cumplimiento de sus obligaciones, perderán la dotacion remuneratoria que les asigne la ley, tendrán suspensos todos sus derechos políticos, inclusos los de ciudadanía, no podrán obtener ni desempeñar empleo que toque al servicio público y cesarán de percibir cualquier sueldo que estén disfrutando, los que lo tengan por los Estados. Estas privaciones las sufrirán por todo el tiempo que dure la omision y no mas."

Acabamos de oir que un C. diputado dice que tiene negocios particulares que le impiden presentarse al Congreso; pues bien puede venir en su lugar el suplente, aunque los negocios particulares de un individuo no pueden ser de tan grave trascendencia como los que afectan á toda la nacion. Sobre todo, si ese diputado tiene negocios particulares que le impiden la concurrencia al Congreso, allí está el suplente á quien se puede llamar para evitar los grandes males que indudablemente se seguirian, si faltase el *quorum* para el dia en que debe reunirse el Congreso.

Es necesaria esta reunion; hay cuestiones tan delicadas que se rozan con la proposicion, que yo entiendo que ninguno de los Señores que componen la junta se opondrá á que se apruebe. Ella tiende ademas á evitar el rumor que se ha esparcido en el interior de la República, y que se ha sostenido por una parte de la prensa de la capital, acerca de una dictadura; rumor que yo creo que solamente se puede haber lanzado contra el ilustre caudillo de la revolucion, por aquellos que no conocen sus antecedentes. Soldado de la democracia cuando apenas tenia 15 años, el C. Porfirio Diaz, ha combatido la dictadura de Santa Ana y ha recibido heridas gloriosas en la sierra de Oaxaca y en la costa del Sur, defendiendo esa misma democracia y la soberanía del pueblo.

En seguida, cuando un error del mal aconsejado general Comonfort hizo que tuviéramos una segunda dictadura, el general Diaz fué uno de los primeros en lanzarse á defender la soberanía popular; lo hemos visto en Tehuantepec combatiendo las hordas acaudilladas por Cobos, y oponerse constantemente á todos aquellos que proclamaban la libertad individual sobre la voluntad de la nacion.

Su vida toda la ha dedicado á la defensa de la democracia; ha rendido verdadero culto á la soberanía del pueblo. Por eso es que nosotros no comprendemos como haya podido tener eco mas ó menos grande en algunas personas (y entre ellas esos ciudadanos diputados que han dirigido los telégramas á que me he referido) ese rumor que absolutamente debia tener para ellos prestigio, si recordamos el pasado del C. General Diaz.

Despues de caida la dictadura de Zuloaga y Miramon, en cuya caida tuvo el General Diaz tan grande participio, lo vimos combatir contra otra dictadura: la del imperio que se queria imponer tambien en México. Siempre, constante defensor de esa soberanía; siempre, constante partidario de la democracia. Por último, hace diez años que lucha sin cesar, y que sin cesar se desvela y afana por destronar otra nueva dictadura que quiso imponerse en el país. Lo vemos bajar desde la altura de las montañas mas frias hasta las costas mas ardientes; surcar los mares, vivir en países extranjeros; arrastrar una vida penosísima, solamente por trabajar en favor del principio democrático. ¿Y es posible figurarse, ni por un momento, que el hombre que ha hecho tanto por un principio que se ha encarnado en el pueblo mexicano, venga de un dia ó otro á ser un tránsfuga, ó ser un perjuro? Indudablemente que no.

Todo esto que acabo de decir se rosa íntimamente con la proposicion y es en apoyo de ella misma; porque es necesario que demos un gran paso moral, haciéndole conocer á la nacion que todos son rumores siniestros salidos de personas interesadas en desprestigiar al General Diaz; pero que nosotros no podemos ni siquiera por un mal pensamiento creer, que ellos hayan pensado de buena fé. Desvanecer el mal efecto de ese rumor, es otro de los objetos de la proposicion.

Hay ademas razones de conveniencia social para que sea aprobada la proposicion. Todo el país desea que el régimen de la ley sea un hecho, porque la justicia, la hacienda y las mejoras materiales, nada pueden adelantar, ni se puede realizar nada, hasta que el país esté regido por la Constitucion.

Pues bien, Señores, ante beneficios de tal

magnitud ¿podrémos detenernos en que haya tales y cuales consideraciones para que la proposicion que se discute no se apruebe? Yo creo que no, porque son tan grandes los bienes que su aprobacion va á verificar; es de tal trascendencia que el Congreso se instale, que entiendo que ninguno se opondrá á concederle su voto afirmativo, aun cuando sea considerada como una repeticion de la que se aprobó en una de las sesiones pasadas.

Señores, es el mejor cumplimiento de las obligaciones que nuestros comitentes nos han impuesto. Con ello les daremos una prueba de que queremos que se haga efectiva la ley y que impere sobre la voluntad individual.

El C. Diaz Gonzalez.—Pido la palabra en contra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Diaz Gonzalez en contra.

El C. Diaz Gonzalez.—No es mi ánimo, combatir el pensamiento de la proposicion, sino la forma en que está escrita, para hacerla mas eficaz.

Se quiere que haya *quorum* cuanto ántes, y para esto propone el Sr. Rivera Cambas que se llame á los suplentes; pero la proposicion, sin fijar plazo, dice solamente que si los propietarios no se presentan, se llame á los suplentes. Pues esta notificacion no producirá mas efecto que la anterior. Ya se dirijió esta junta á todos los Gobernadores de los Estados para que compelan, exciten ó estimulen á los diputados electos para que vengan al Congreso; y no obstante esta excitativa, no han concurrido.—La proposicion que se discute dará el mismo resultado, si queda en los términos en que está.—Lo que debe hacerse en mi concepto es, llamar de hecho á los suplentes.

La ley de convocatoria señala un plazo para la instalacion del Congreso; este plazo es el 12 de Marzo; luego todos los diputados electos debian estar aquí reunidos para ese dia. Vemos sin embargo que muchos no han venido, unos por causas justas y otros por apatía ó falta de patriotismo. Pues nosotros lo que debemos hacer es decir: si en tal tiempo no vienen los diputados propietarios, se llamará á los suplentes; pero este plazo indefinido *sin demora*, es muy vago, y dará ocasion á que los individuos á quienes se les notifique el acuerdo de la junta, contesten un *lo oigo y cumpliré*, que no producirá el resultado inmediato que buscamos.

Abundo, en las ideas del preopinante sobre la falsedad del rumor de que el Ejecutivo tenga la intencion de impedir que el Congreso se reuna.—Si analizamos las causas de que esta reunion no haya tenido lugar, veremos que la principal es esta. En las convocatorias ordinarias tienen los Diputados dos meses para venir á la capital, porque las elecciones se hacen en Julio y las primeras juntas se celebran en Setiembre; y hoy el plazo ha sido muy corto. Sin embargo hemos visto que muchos Señores Diputados, prescindiendo de toda clase de negocios particulares, han venido.

Algunos, como los Sres. Riva Palacio y Aubry, se han escusado de venir por sus enfermedades, y sabemos de otro que por graves negocios particulares no puede concurrir. Pues teniendo la conciencia de que estos no han de venir, seria conveniente, que los autores de la proposicion la adicionaran en el sentido de que vengan los suplentes decididamente.

Si la proposicion se reforma en el sentido que he indicado, tendré la honra de votarla; pero si queda tal como se ha presentado, pareciéndome inútil, tendré el sentimiento de votar en contra.

El C. Diaz Gonzalez.—(Despues de algun tiempo de conferenciar con los autores de la proposicion dijo.)—Los autores de la proposicion han tenido á bien dividirla en estos términos:

1ª. Diríjase nueva excitativa á los Gobernadores de los Estados para que á su vez exciten á los Diputados propietarios á que concurran á desempeñar sus funciones, advirtiéndoles, que si dentro de tres dias de recibido el aviso no se ponen en camino para esta capital, se notificará á los suplentes que lo verifiquen, y se suministrarán á estos los viáticos respectivos.

2ª. En los Estados en que haya recaido eleccion doble en el mismo propietario y suplente, se llamará á éste desde luego."

El C. Anaya.—Están á discusion en lo general las proposiciones.

El C. Diaz Gonzalez.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Diaz Gonzalez.

El C. Diaz Gonzalez.—Parecia oscura á algunos diputados la segunda proposicion, y para evitar todo inconveniente, se ha reformado en estos términos. "En los Estados en que haya recaido eleccion en dos distritos en el mismo propietario y suplente, se llamará á este desde luego."

El C. Diaz Gonzalez.—Conferencia de nuevo con los autores de la proposicion; y despues dijo:—pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Diaz Gonzalez.

El C. Diaz Gonzalez.—No obstante que he sido bastante esplícito al pedir la reforma de la proposicion primitiva, algunos Ciudadados se han acercado á mi, suplicándome apoye de nuevo las que ahora se discuten. No he oido objecion alguna en contra de ellas, y por lo mismo no creo que se necesite defenderlas.—Si se trata de dar esplicaciones, me parece esto muy claro. ¿Crée la junta tener derecho para llamar á los diputados reunisos? ¿No?

Entonces nuestros llamamientos serian no solamente inútiles, sino hasta ilegales.

¿Sí? Entonces hay que procurar que este llamamiento sea eficaz. Si simplemente se les dijese á los propietarios que concurrieran sin demora dentro de tal plazo, bajo las penas que impone la ley, esto ya se les ha dicho; no era necesario pues, una segunda proposicion. Por eso se dice ahora á los propietarios que si tres dias despues de recibido el aviso no se ponen en camino para la Capital, vendrán los suplentes, á cuyo llamamiento tiene derecho esta junta, y se les suministrarán á estos los viáticos respectivos; porque si hay derecho para llamar á los suplentes tiene que haberlo tambien para hacer que se les suministren los viáticos, supuesto que el propietario no viene.

Algunas de las personas que se acercaron á mí, me han preguntado por qué no se hacia en las proposiciones el llamamiento que yo habia indicado, á los suplentes de los Sres. Riva Palacio, Aubry y García, que ya sabemos con seguridad que no han de venir. Manifestaré respecto de esto, que los autores de la proposicion me indicaron que aceptaban la modificacion para el pensamiento en general; pero que el llamamiento de los tres suplentes referidos era objeto de otra proposicion que estaba yo en mi derecho para hacer. Por lo mismo me he reservado este derecho, y presentaré despues la proposicion respectiva.

Todavía descubro alguna duda respecto de la segunda proposicion; ¿qué se entiende por eleccion en dos distritos? voy á decirlo.—Si yo he salido Diputado propietario en dos distritos, y tengo un mismo suplente, lo más natural es que se llame desde luego á este suplente, al ménos á estas juntas: despues correrán la suerte que se quiera nuestras credenciales; se aprobaran ó se reprobaran, y habrá ó no habrá nuevas elecciones: entre tanto, siendo yo Diputado por dos distritos y teniendo en los dos el mismo suplente, lo mas natural es que represente yo uno de ellos y el otro el suplente. Este es el pensamiento de la segunda proposicion, y para que se vea que está esplicado claramente, volveré á leerla. Dice 2ª "En los Estado en que haya recaido eleccion en dos distritos en el mismo propietario y suplente, se llamará á este desde luego." Si todavía alguna persona crée que hay oscuridad en los términos de la proposicion, se le dará una redaccion mas clara; sobre todo, si se crée que no tenemos derecho para llamar á los suplentes, manifiéstense las razones que se tengan en favor de esa creencia, y vendremos á resolver, si tenemos ó no ese derecho. Yo creo que sí lo tenemos y bajo este principio he aceptado las proposiciones.

El C. Anaya, Secretario.—No hay quien tenga la palabra.

¿Están suficientemente discutidas las proposiciones?

Lo están.

¿Se aprueban en lo general?

Si se aprueban.

El C. Secretario Anaya leyendo:

"1ª Diríjase nueva excitativa á los Gobernadores de los Estados para que á su vez exciten á los Diputados propietarios á que concurran á desempeñar sus funciones advirtiéndoles que si dentro de tres dias de recibido el aviso no se ponen en camino para esta Capital se notificará á los suplentes para que lo verifiquen, y se suministrará á estos los viáticos respectivos."

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

El C. Secretario Anaya leyendo:

"2ª En los Estados en que haya recaido eleccion en dos distritos en el mismo propietario y suplente, se llamará á éste.

—Está á discusion.

El C. Secretario Anaya.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Anaya.

El C. Anaya.—Me parece de algun interes que se especifique tambien que los CC. diputados suplentes reciban desde luego los viáticos correspondientes, porque muchas veces los gefes de hacienda espe-